



RESOLUCIÓN No. C 046 -2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, conforme lo establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;
- Que, el artículo 326 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el IV.1.67, señala: *"5. Cuando en áreas de suelo urbano existan lotes que por su topografía, forma o área, no permitan la aplicación de la zonificación, la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda emitirá una resolución motivada con datos especiales de aplicación al caso específico del que se trate y se realizará la actualización respectiva en la base del PUOS, respecto de ese caso específico."*; y,
- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-204, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Negar en el seno de este Concejo la autorización solicitada mediante escrito de 26 de octubre de 2018, dentro del trámite de subdivisión del predio No. 3583229, clave catastral No. 30607-05-056, ubicado en las Calles Chilibulo y José Antonio Jerves, parroquia Chilibulo, de propiedad de los señores Juana Ernestina Reinoso Correa y Luis Alfredo Betún Correa, para que el frente del lote No. 2 sea de 6.40m, esto es, un metraje menor al frente exigido de 10m., por tratarse de un caso previsto en el numeral 5 del artículo IV.1.67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

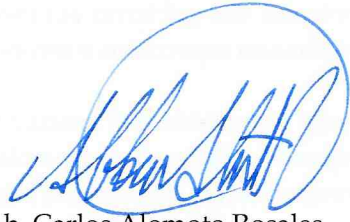
RESOLUCIÓN No. C 046 -2019

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 2019.


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Ab. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2019.

EJECÚTESE:


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de julio de 2019.

Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2019.


Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO